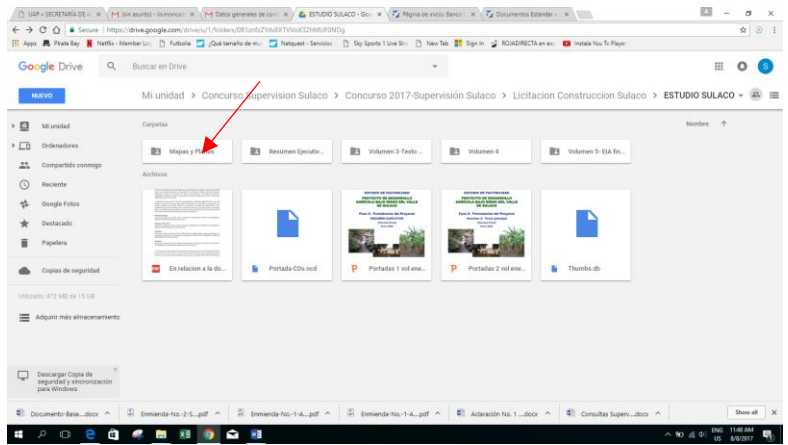


Concurso Público Internacional
SAG-UAP-PDABR-BCIE-2101-CPI-1-11-2017
Supervisión del Diseño y Construcción Final del Sistema de Riego del Valle de Sulaco, Yoro.
Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR).

Aclaración No. 3

Respondemos a las consultas siguientes:

No.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	Respuesta a Consulta
1	<p>En la información subida en google drive no encontramos los planos 8M, 9M y 10M que corresponden a la red de distribución de cada sistema. Solicitamos se nos proporcione dicha documentación.</p>	<p>Se han adjuntado los planos en mención al link de google drive con la demás información sobre este proceso. Aunque se incluía la carpeta “Mapas y Planos” dentro de la Carpeta “Volumen 4” se ha incluido nuevamente al inicio de los documentos como acceso directo, se incluyen los planos DH-08M, DH-09M y DH-10M.</p> 
2	<p>En las bases del concurso no se incluye la participación de un Ingeniero en Estructuras para efectuar la revisión del diseño de las obras que requieran de dicho análisis. Se solicita dictaminar si se incluye este personal y por cuanto tiempo.</p>	<p>Se considera que con la experiencia General y Especifica requerida para el Gerente de Supervisión e Ingeniero Residente, se cuenta con la experiencia necesaria para determinar la calidad estructural de la propuesta que pueda hacer el contratista de obra, pero por los costos estimados para esta consultoría se espera que los oferentes de la supervisión consideren dentro de sus costos la evaluación de un Ingeniero en Estructuras para una revisión más al detalle en este caso de la obra toma otras estructuras de concreto, pero no deberá ser personal de planta fijo por lo que su participación no debería ser mayo a 30 días el tiempo necesario para revisar y emitir un dictamen de las mismas.</p>

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

3	<p>En la página 64, numeral 1 del Alcance de la Supervisan, se solicita validar junto al PDABR el Diseño Propuesto por el Diseñador/Constructor del Sistema de Riego de Sulaco. Favor detallar el alcance de la supervisión en esta tarea ya que la misma podría implicar otras disciplinas de la ingeniería como agrícola, agronómica, estructural, hidráulica, etc. Que afectaría los costos de los servicios.</p>	<p>Es necesario que la supervisión se involucre en la validación del Diseño que después se construirá, por lo que la supervisión se involucrara directa y conjuntamente con el PDABR para poder lograr este objetivo, como se mencionó en la pregunta anterior se debe considerar la revisión de un ingeniero en estructuras, de igual manera la revisión del sistema de Riego desde el punto de vista hidráulico por lo que dentro de los requisitos de los ingenieros residentes se solicita que estos posean Maestría en Riego o Hidráulica para poder cumplir con este fin, la parte agronómica será absorbida y revisada por completo por personal de la SAG.</p> <p>De igual manera el supervisor deberá considerar cualquier personal necesario para poder dar cumplimiento de lo solicitado en el alcance de esa consultoría pero ningún de estos es de manera permanente en el proyecto, a excepción de los solicitados en las bases de licitación, como ejemplo para dar cumplimiento al numeral 44 del Alcance de supervisión se pueden ver obligados a requerir de los servicios de un Ingeniero Ambiental pero de Carácter de un consultoría corta e interna dentro de la empresa de supervisión la cual no debería de llevar más de 20 días, etc.</p> <p>Las demás actividades son comunes en los procesos de supervisión como ser: Revisión de planos, fichas especificaciones, revisión de costos (opinión ya que el costo de la obra está determinado y no se puede modificar).</p>
4	<p>Considerando que el Contratista para elaborar los diseños inicia meses antes que la Supervisión, es muy probable que no se encuentren locales disponibles para oficina y vivienda en la localidad (5 viviendas) ¿se tiene contemplado que el Contratista proporcione a la Supervisión de dichas instalaciones?</p>	<p>El Supervisor iniciara labores en el 3 mes después de haber iniciado el contratista, dentro de los Términos de Referencia del contratista está considerado que este proporcione un espacio físico de oficina para la Supervisión, pero no para vivienda del personal de la Supervisión esto debe ser cubierto por el supervisor, pero es recomendable que el supervisor pueda ubicar sus oficinas y vivienda en unas casa para que su personal pueda tener mejores condiciones en cuanto a comodidad, seguridad y eficiencia, por lo que la consultor adjudicado deberá de tomar las medidas necesarias para poder alquilar una vivienda en la zona, el personal del PDABR dará el apoyo al consultor identificando algunos lugares en la zona.</p>
5	<p>En el caso de la carta de presentación (CP-1), las declaraciones juradas (PREC-6) y demás documentación que requiera ser notariada, el representante legal de una empresa extranjera las firmará en su país de origen,</p>	<p>Se aclara que para empresas extranjeras, todo documento notariado deberá ser apostillado en su país de origen.</p>

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

	Uruguay, estas deben presentarse ante notario público y apostilladas en ese mismo país o es necesario hacerlo en Honduras?	
6	Por otra parte, aprovecho a consultar la situación actual de la aclaración numero 1 enviada por su oficina, con respecto al criterio de evaluación sobre el puesto Gerente de Proyecto, actualmente se solicita que este debe de ser el gerente de la empresa supervisora, como será?	De acuerdo a la Enmienda No. 2 a las bases de concurso, Gerente de Supervisión del Proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos: 1.-Ser profesional con título universitario de Ingeniero Civil. 2.-Poseer una Experiencia General mínima de quince (15) años en las áreas de diseño, construcción, supervisión y administración de proyectos. 3.- Poseer una Experiencia Específica mínima de diez (10) proyectos desempeñando el cargo de gerente o director de supervisión de construcción de sistemas de riego o sistemas de agua potable o drenaje.
7	EN LA Sección III -Datos del Concurso, literal C- Preparación de las Propuestas, de la Referencia 13.1 en el numeral 4 dice "El número máximo de páginas del TEC-3 será de 50 páginas", entendemos que la referencia es al Formulario TEC-5 y no al TEC-3 como se menciona. Por favor aclarar.	Se aclara que se refiere al TEC-3. Tal como lo indica el documento base de concurso.
8	En la Sección IV- Criterios de Evaluación, Literal B- Segunda etapa de Evaluación de la oferta Técnica en el cuadro del Criterio 1 (página 32 del Documento Base, dice "Experiencia Especifica mayor de diez (10) años", siendo el Criterio 1 referido a la experiencia general, el requisito para alcanzar la evaluación del 20% debería ser: Experiencia General mayor de diez (10) años. Favor aclarar.	Prevalecerá el Título del criterio 1.: <i>Experiencia General en supervisión y/o Diseño de obras de infraestructuras de sistemas de riego o sistemas de agua potable o drenaje.</i> La cual se calificará según el detalle de puntos asignados por el número de años de experiencia presentada.
9	En la Sección IV -Criterios de Evaluación, literal B -Segunda etapa de Evaluación de la	Tal como lo establece la nota al pie del cuadro:

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

	<p>Oferta Técnica en el Criterio 3 (página 34) del Documento Base, se establece que la calificación final de este criterio corresponde a un promedio simple de la calificación obtenida por cada uno de los tres tipos de profesionales evaluados no obstante, no es claro si también la calificación propia de los tres profesiones tipo 2 (ingeniero residentes) obedezca a un promedio simple para cada criterio a evaluar. Igualmente, para el caso de los profesionales tipo 3 (ingenieros asistentes).</p>	<p><i>La calificación final del criterio 3 será un promedio simple de la calificación obtenida por cada uno de los tres tipos de profesionales evaluados, y este resultado se multiplicará por 0.20.</i></p> <p><i>Para obtener la calificación de los cargos “Ingeniero Residente” e “Ingeniero Asistente”, se hará un primer promedio por cada cargo, de acuerdo a la calificación obtenida por los personales propuestos para el cargo que se esté evaluando.</i></p>
10	<p>En el numeral 11 de la Sección VI se definen los requisitos mínimos que debe cumplir el personal profesional clave, los cuales corresponden exactamente con los requerimientos para las asignaciones de los porcentajes de evaluación del Criterio 3. Lo anterior significa que con el solo hecho de cumplir los requisitos mínimos se tendría el puntaje máximo de “formación Experiencia del personal clave propuesto” con base en lo anterior, no es clara la evaluación cuando alguno de los profesionales no demuestre el cumplimiento de alguno de los requerimientos solicitados.</p>	<p>Se aclara que si no cumple con alguno de los requisitos, no obtendrá puntaje, entendiéndose, como calificación 0.%.</p>

FECHA: 8 de agosto del 2017.

*****ULTIMA LINEA*****